CONTRATO N° 163 /2013

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ****, Presidente de la DINAC, con* ***Cédula de Identidad N° 450.300****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***EN OBRAS de Nelson Segovia****, domiciliada en Capitán Brizuela 577 e/ Pitiantuta y Republica Dominicana de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor* ***SILVIA SOSA****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.403.512****, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE A.A. CENTRAL, COMPRESORES Y CAMARAS FRIGORIFICAS****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 43/2013 "MANTENIMIENTO DE A.A. CENTRAL, COMPRESORES Y CAMARAS FRIGORIFICAS"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	002	00	00	240	30	1	99	3.390.000
2013	2	001	01	00	240	30	1	99	10.000.000
2013	2	002	01	00	240	30	1	99	170.000.000
2013	2	002	02	00	240	30	1	99	45.000.000
2013	2	003	00	00	240	30	1	99	6.000.000
2013	2	004	00	00	240	30	1	99	12.100.000

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

LUIS M... AGUIRRE MARTÍNEZ

*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **255.282***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 43/2013 "MANTENIMIENTO DE A.A. CENTRAL, COMPRESORES Y CAMARAS FRIGORIFICAS", convocado por la UOC- DINAC. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 759/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PARTIDA 1									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
I.N.A.C									
14	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca MIDEA de Ventana de 12000BTU 103.01.48.0240	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
15	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca GOTZE de Ventana de 12000BTU 103.01.48.0295	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
16	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca GIBSON de Ventana de 12000BTU 103.01-48-0006	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
17	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca CRAFFT de Ventana de 18000BTU 103.02-14-0930	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
18	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca CRAFFT de Ventana de 18000BTU 103.02-14-0933	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
19	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca CARRIER de Ventana de 12000BTU 103.02-14-0902	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
20	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca FRIGIDAIRE de Ventana de 12000BTU 103.02-14-0663	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
21	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca SPRENGER de Ventana de 18000BTU 103.02-14-0519	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
22	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca SPRENGER de Ventana de 18000BTU	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500

Silvia Sosa de Sequera
Gerente Administrativa
En Obras

23	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca GIBSON de Ventana de 12000BTU 103.01.48-0007	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
24	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca CRAFFT de Ventana de 18000BTU 103.02-14-0931	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
25	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca GIBSON de Ventana de 12000BTU 103.01-48-0004	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
26	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO VENTANA 12000BTU (GIBSON) 103.01.48.0005	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
27	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA GIBSON 12000BTU COD. PAT. 103.01.48.0003	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
28	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA (GIBSON) 18.000BTU COD. PAT. 103.02.14.0932	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
29	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA 18000BTU (CRAFFT) COD. PAT. 148.6.3	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
30	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA 18000BTU (CRAFFT) COD. PAT. 103.02.14.00937	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
31	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA 18000BTU (CRAFFT) SIN COD. PAT.	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
32	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA 18000BTU marca ICI COD. PAT. 103.02.14.0033	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
33	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA 12000BTU MARCA GIBSON COD. PAT. 103.01.48.0002	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
34	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA 18000BTU MARCA CARRIER COD. PAT. 148-12-03	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
35	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA 18000BTU MARCA CRAFFT COD. PAT. 103.02.14.0934	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
36	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA 12000BTU MARCA GOTZE COD. PAT. 103.01.48.0296	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
37	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA 12000BTU MARCA GOTZE COD. PAT. 103.01.48.0297	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativo
En Obras

LUIS ... EZ
Director ... DINAC

38	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA 12000BTU MARCA GOTZE COD. PAT. SIN COD. PAT.	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
39	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA 18000BTU MARCA GOTZE COD. PAT. 103.01.48.0277	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
40	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA 12000BTU MARCA GOTZE COD. PAT. 103.01.48.0298	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
41	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA 18000BTU MARCA GOTZE COD. PAT. 103.01.48.0278	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
42	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT MARCA MIDEA DE 36.000BTU COD. PAT. 103.01.48.0241	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
43	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT GOTZE DE 48.000BTU COD. PAT. 103.01.48.0276	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
44	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT GOTZE DE 24.000 BTU COD. PAT. 103.01.48.0292	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500	137.500
DIRECCION DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA									
45	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA CONFORT STAR DE 12.000 BTU COD. PAT. 103.04.11.0120	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	198.000	198.000
46	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA CONFORT STAR DE 24.000 BTU COD. PAT. 103.04.11.0119	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	198.000	198.000
47	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA CONFORT STAR DE 24.000 BTU COD. PAT. 103.04.11.0118	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	198.000	198.000
48	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA CONFORT STAR DE 24.000 BTU COD. PAT. 103.04.11.0117	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	198.000	198.000
50	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT GREE DE 48.000 BTU COD. PAT. 103.04.01.0459	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	220.000	220.000
52	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO CARRIER DE 18.000 BTU SIN COD. PAT.	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	2	UNIDAD	198.000	396.000
53	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO CARRIER DE 23.000 BTU SIN COD. PAT.	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	3	UNIDAD	198.000	594.000
54	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO MANUFACTURED BY ARABIA SAUDITA NATIONAL FACTORY	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	198.000	198.000

Silvia Sosa de Navarro
Gerente Administrativa
En Obras

55	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA CRDFFI DE 18.000 BTU COD. PAT. 103.02.24.0076	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	198.000	198.000
56	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT MATSUI DE 18.000 BTU SIN COD. PAT.	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	198.000	198.000
57	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CHUNLAN DE 18.000 BTU COD. PAT. 103.04.01.0455	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	198.000	198.000
58	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT VCP DE 12.000 BTU COD. PAT. 103.13.04.0194	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	198.000	198.000
									7.254.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 7.254.500 (Guaraníes Siete Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos) IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta 12 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

- *Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi. (Luque)*
- *Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (Luque)*
- *Ministerio de Defensa Nacional – (Asunción)*
- *Dirección de Meteorología e Hidrología–(SAJONIA)*
- *Aeropuerto Internacional Guaraní – (Minga Guazú)*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El fiscal designado para el presente llamado y la Gerencia Administrativa de la S.D.A.F.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará o más tardar dentro de los 10 (días)

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 *mes* DICIEMBRE *y año 2013.*

SILVIA SOSA
EN OBRAS de Nelson Segovia
Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil